

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>VERIFICACION DE LINDEROS</b>			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cedula	
<b>INSPECCIÓN OCULAR PARA LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<b>ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</b>		
DOCUMENTO A OBTENER:	VERIFICACIÓN DE LINDEROS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	ES APLICABLE LA VERIFICACION DE LINDEROS CUANDO LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DEL PREDIO PUEDEN SER A TRAVES DE EVIDENCIAS FISICAS TALES COMO BARDAS, CERCAS, CANALES Y VIALIDADES ENTRE OTROS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE EL SERVICIO CATASTRAL DETERMINARA LA FECHA Y LA HORA PARA LA PRACTICA DEL MISMO.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO	1	
3. CURP ACTUALIZADO	NO	1	
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO	1	
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	

<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES.</li> <li>- EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES.</li> <li>- EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS</li> </ul>							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	I	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)				
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO	I					
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	I					
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO	I					
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	I					
<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES.</li> <li>- EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES.</li> <li>- EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS</li> </ul>							
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 DÍAS HÁBILES						
<b>COSTO:</b>	<b>VARIABLE PREVIA VERIFICACION DE LA BASE GRAVABLE CON EL VALOR DE OPERACIÓN</b>	SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>LA OFICINA RECAUDADORA</b>						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES</b>						
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACION DE CATASTRO			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	CENTRO			<b>MUNICIPIO:</b>	TLAMANALCO ESTADO DE MEXICO		



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**  
2022 - 2024

C.P.: 56700 HORARIO Y DIAS DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
55	59 79 77 88 93			CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:			MUNICIPIO:	

C.P.: HORARIO Y DIAS DE ATENCION:

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:

FORMATO(S) DESCARGABLES:

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ESTE SERVICIO NOS AYUDA A RESOLVER DISCREPANCIAS ENTRE VECINOS?
RESPUESTA:	NO, SU FUNCIÓN ES DE VERIFICAR LAS MEDIDAS DEL PREDIO EN CUESTIÓN
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES NECESARIO QUE SE NOTIFIQUE A LOS VECINOS PARA QUE ESTÉN PRESENTES?
RESPUESTA:	NO, SOLO SE NOTIFICA A LOS VECINOS CUANDO SE REALIZA UNA VERIFICACION DE LINDEROS
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE ES UN LINDERO?
RESPUESTA:	ES UNA LINEA REAL O IMAGINARIA QUE DELIMITA UN PREDIO O UNA FINCA

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

CERTIFICACION DE CLAVE CASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO

ELABORÓ:  ING CARLOS RAMIRES TORRES LAZARO	VISTO BUENO:  LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/NOVIEMBRE/2024.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------